

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100290881



Bogotá D.C. 08-11-2024

Señor (a):
ANONIMO(A)
Cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDR D No 20242400377322 del 1 de noviembre del 2024

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

“(...) Es preocupante ver como en el parque alta blanca es una mafia desde la administración 1. El ruido con los recreacionistas se escucha a cuatro cuadras a la redonda 2. El Liceo Alta Blanca pareciera que fuera el dueño del parque ya que tiene exclusividad, no deja entrar a colegios o jardines cercanos 3. la plazoleta y la calle llena de carros en el día y la noche y ya es parqueadero público (...)”.

Al respecto, extendemos un agradecimiento por las observaciones realizadas, las cuales nos permiten cumplir con nuestras funciones de una forma adecuada, posterior a una verificación en el parque estructurante con **Código IDR D No. 01-075 ALTA BLANCA** se brinda respuesta en los siguientes términos:

Con relación a: “(...) El ruido con los recreacionistas se escucha a cuatro cuadras a la redonda. (...)”, se informa que se realizara una reunión con las personas de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte de la Entidad que desempeñan sus labores como recreadores, preparadores físicos y profesores en el parque alta blanca, para que utilicen el sonido de forma moderada en atención a las peticiones de la comunidad.

En referencia a “(...) El Liceo Alta Blanca pareciera que fuera el dueño del parque ya que tiene exclusividad, no deja entrar a colegios o jardines cercanos (...)” se informa que el Liceo Alta Blanca accede a la utilización de los escenarios deportivos, por medio de una autorización de permiso de uso, otorgada por el administrador del parque, sin embargo, se hace claridad que toda autorización de uso del parque Alta Blanca, está a cargo del administrador profesional del parque en este caso ADONAY PALACIOS PALACIOS por ningún motivo el liceo alta blanca puede impedir que algún colegio o jardín realice el uso de los escenarios deportivos.

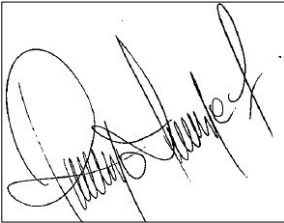
Ahora bien, si usted tiene conocimiento que un colegio o jardín desea acceder a los espacios dentro del parque, los invitamos acercarse a la administración del parque de

lunes a viernes de 8:00 a 1:00 pm o 2:00 a 4:30pm para realizar la solicitud directamente con el administrador y poder acceder a los espacios en el parque.

Para finalizar en lo concerniente a “(...) la plazoleta y la calle llena de carros en el día y la noche y ya es parqueadero público (...)” se informa que la administración del parque Alta Blanca no tiene injerencia respecto a lo que usted hace mención, ni la vigilancia y mucho menos la administración realiza cobros por el uso de estos espacios; Por el contrario, en varias ocasiones ha realizado el llamado a movilidad para que realicen lo pertinente desde su competencia, teniendo en cuenta que ese espacio no hace parte del polígono del parque.

De conformidad con lo expuesto, brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico administrativo 07 E, Área de Administración Escenarios
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico administrativo 07 E, Área de Administración Escenarios
Revisó: Olga Lucia Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, Subdirector Técnico de Parques